APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS E INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA LOS RÍOS LIMITADA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Resolución Exenta N°102/ XIV región.

Valdivia, 14 de junio de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la

Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4º Que en este marco, con fecha 02 de junio de 2021, la Dirección Regional de SERNAMEG Los Ríos celebró un CONVENIO DE COLABORACIÓN con INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA, REGIÓN DE LOS RÍOS, con el objeto de establecer un plan de cooperación y realización de acciones conjuntas para la difusión y promoción de la equidad de género en distintas actividades productivas y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, considerando la realización de una feria en beneficio de mujeres emprendedoras durante el presente año participando en ella proveedoras y micro emprendedoras de la región.

5º Que dicho convenio fue remitido a la Unidad Jurídica para su aprobación mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese el CONVENIO COLABORACIÓN celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS E INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA, REGIÓN DE LOS RÍOS, de fecha 02 de junio de 2021, en el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA

REGIÓN DE LOS RÍOS

En **VALDIVIA** a 2 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Los Ríos, representada por su Directora Regional doña Waleska Fehrmann Atero, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter Nº321, comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, y por la otra, **INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA,** RUT N° 77.503.420-3, en adelante también "la Empresa" o "**Mall Plaza de Los Ríos**", representada por don Joseph Jano Kourou, cédula de identidad N[redacted] todos domiciliados en Arauco 561 Piso 7 Of. 700, en adelante indistintamente denominados también "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

MALL PLAZA DE LOS RÍOS, es una compañía que pertenece a una cadena de centros comerciales chilena que se encuentran distribuidos en Chile y otros países, cuyo giro principal es la venta al por menor a través de centros comerciales que le interesa contribuir a potenciar el rol de la mujer en nuestra sociedad mediante la adopción de un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión que permitan promover la equidad de y un adecuado equilibrio entre las dimensiones económica, laboral y social. Para estos efectos, realiza iniciativas público-privadas a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, y a la promoción de la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y en un marco de mutua colaboración entre las instituciones comparecientes, se ha estimado conveniente suscribir el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada y complementariamente para la difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas y, asimismo, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, considerando la realización de una Feria en beneficio de mujeres emprendedoras durante la presente anualidad participando proveedoras y microemprendedoras de la región de Los Ríos.

TERCERO: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

Por su parte, el **SERNAMEG**, de acuerdo a sus facultades y en el ámbito de su competencia, se compromete a lo siguiente:

1. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las actividades que se desarrollen promoviendo la equidad de género y la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Efectuar el apoyo técnico pertinente a las mujeres emprendedoras conforme los registros de los programas ejecutados por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género acorde con la normativa vigente.

3. Realizar las acciones de coordinación necesarias en cuanto a las fechas en que se utilizarán las dependencias mencionadas precedentemente por las mujeres interesadas en participar, con la debida antelación, impulsando así la participación de las mujeres en los planes y programas vinculados con la promoción de sus derechos y la equidad de género.

4. Promocionar y difundir las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del presente convenio de colaboración.

MALL PLAZA DE LOS RÍOS se compromete a lo siguiente:

1. Poner a disposición de las mujeres que estén interesadas en participar de un espacio dentro del inmueble ubicado en Arauco 561, Región de Los Ríos, correspondiente al Mall Plaza de Los Ríos, los que serán destinados al funcionamiento de 3 módulos. Llamado Feria, cuya finalidad será potenciar las iniciativas de mujeres emprendedoras. Este espacio será asignado por Plaza de Los Ríos Mall y funcionará los fines de semana u otros días que se deberá acordar entre las partes. La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo.

2.Promocionar y difundir las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del presente convenio de colaboración.

3. Realizar la difusión de los espacios de comercialización para emprendedoras.

4. Trabajar con el apoyo y la asesoría técnica de SERNAMEG en aquellas actividades que se realicen en conjunto con este Servicio, las que deben ser previamente informadas y aprobadas en su objetivo y contenido por esta Dirección Regional.

Será responsabilidad de cada mujer emprendedora resguardar sus propios bienes. Los implementos de cada emprendedora para cobrar el producto (máquina Transbank o aquella que corresponda) será provista por la emprendedora quién la llevará cada día al montar la feria junto con el pendón que quisiera instalar, siendo de responsabilidad de cada emprendedora la tramitación, obtención y pago de la patente municipal y permisos necesarios para la operación y funcionamiento de la actividad a realizar.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, y tendrá duración hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

QUINTO: **DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO**

Las partes podrán acordar las modificaciones que sean necesarias al presente convenio de colaboración, las que deberán constar por escrito y ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

SEXTO: **CONTRAPARTES TÉCNICAS**

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes podrán designar contrapartes técnicas para el adecuado cumplimiento del presente convenio

SÉPTIMO: **NATURALEZA JURÍDICA**

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica gastos ni transferencia de recursos monetarios; su aplicación no generará remuneración ni pago alguno para las partes, como tampoco otros compromisos económicos, ni genera otras obligaciones que las expresamente pactadas.

OCTAVO: **TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio podrá ser terminado de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de voluntad una de ellas, expresando su intención de dejarlo sin efecto y dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que solicita ponerle término anticipado.

NOVENO: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que, en caso de producirse controversias relativas a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por todas ellas.

Las partes utilizarán esfuerzos de buena fe para resolver amigablemente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con el este convenio.

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo de voluntades, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia.

DÉCIMO: **SUSCRIPCIÓN**

El presente convenio de colaboración se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de Walmart Chile S.A, y otro en poder del SERNAMEG Los Ríos.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Waleska Fehrmann Atero, consta de Resolución TRA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Joseph Jano Kourou para representar a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA** consta de Escritura de Mandato General otorgada en Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de fecha 05 de julio de 2006.

Las personerías no se insertan y/o anexan por ser conocidas de las partes comparecientes.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

INMOBILIARIA E INVERSIONES
MALL PLAZA DE LOS RÍOS LIMITADA
p.p JOSEPH JANO KOUROU
REGIÓN DE LOS RÍOS

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE LOS RÍOS

ARTÍCULO 2: Se deja constancia que el contrato que se aprueba NO implica gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2021.06.23 17:41:27 -04'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

WFA/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
Partes.